

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, da la Universidad de Granada, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2014, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por esta Universidad.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 2 de diciembre de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el mes de agosto y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2014, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, únicamente en los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada que se tramiten por la Universidad de Granada, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dichos periodos.

Granada, 22 de mayo de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.